

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO EUROTECHNOLOGY EMPRESAS DE ESPAÑA Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL (CAPGEFI)

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANTONIO PALEO PEDRE**, obrando como Director General, quien para suscribir este convenio faculta, mediante Poder Notarial, al Señor **GABRIEL RAÑA NOYA**, identificado con C.E. No 32.819.395-M de España, Director Corporativo y Representante Oficial del Instituto Eurotechnology Empresas, Centro Comunitario Superior de Negocios, con Autorización del Ministerio de Educación y Ciencia de España EDAEM 08038892, con registro mercantil oficial Tomo 2.278-36, de la Cámara de Comercio de La Coruña – España E-9.321 y con C.I.F. B-15709504, quien en adelante se denominará **EUROTECHNOLOGY ESPAÑA**, y por la otra, obrando como Director General, **LIC. MARIANO ESCOTO SABA**, identificado con la cédula de identidad y electoral No. 001-0142365-5, quien actúa en nombre y representación del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (**CAPGEFI**), entidad del Estado Dominicano creada mediante el Artículo 28 Párrafo II de la Ley de Organización de la Secretaría – hoy Ministerio de Hacienda, No.494-06, de fecha 27 de diciembre del año dos mil seis (2006), con domicilio legal en la calle Pedro A. Lluberes esq. Av. Francia No. 45, edificio anexo al Ministerio de Hacienda, 4to Piso, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en adelante se denominará **CAPGEFI**; hemos acordado celebrar el presente convenio marco de cooperación educativa el cual se regirá por las cláusulas enumeradas a continuación previas las siguientes consideraciones:

### CONSIDERANDO:

Que en el marco de las relaciones bilaterales es importante fortalecer los vínculos educativos y culturales existentes entre República Dominicana y España.

Que ambas instituciones manifiestan su intención de colaborar para fortalecer estos vínculos y realizar actividades conjuntas de cooperación, especialmente en el área de la educación.

Que con el propósito de buscar nuevas y mejores oportunidades para el mejoramiento académico, científico y técnico del talento humano, **EUROTECHNOLOGY ESPAÑA** y **CAPGEFI** han decidido firmar este Convenio Marco de Cooperación Educativa, bajo las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente convenio de mutua colaboración entre **CAPGEFI** y **EUROTECHNOLOGY ESPAÑA**, tiene el fin de brindarles a los Funcionarios y Asociados de **CAPGEFI** que posean Título Profesional, los siguientes beneficios:

- Becas del 65% de descuento sobre el valor oficial de la Maestría de interés del postulante.

- **PRECIOS DE LAS MAESTRIAS:**

M.B.A. LEADER SIN BECA: 11.785 EUROS

M.B.A. LEADER CON BECA DEL 65%: 4125 EUROS

MAESTRIAS POR ESPECIALIDADES:

PRECIO SIN BECA: 5.950 EUROS

PRECIO CON BECA DEL 65%: 2.082.5 EUROS

ESTOS PRECIOS PODRAN SER AJUSTADOS ANUALMENTE SEGÚN LOS PARAMETROS Y POLITICAS INTERNAS DE EUROTECHNOLOGY ESPAÑA.



- Becas del 100%, distribuidas de la siguiente manera:  
**EUROTECHNOLOGY ESPAÑA** otorgará a **CAPGEFI** una Beca del 100% por cada 10 alumnos matriculados con Becas del 65% de descuento, de la siguiente manera:  
**1- Beca del 100% para M.B.A. por cada 10 M.B.A. matriculados con el 65%**  
**2- Beca del 100% para Maestría por cada 10 Maestrías por especialidad matriculadas con el 65%.**

Cada beca cubrirá el tiempo completo que dure el Programa de Maestría a cursar.

**CLAUSULA SEGUNDA. BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de las becas los colaboradores DIRECTOS e INDIRECTOS de **CAPGEFI**, que puedan acreditar méritos (académicos o profesionales) que justifiquen la concesión de la misma.

**PARAGRAFO PRIMERO. DEFINICIONES:** Para efectos del presente Convenio Marco de Cooperación Educativa, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**COLABORADOR DIRECTO:**

- A) Es la persona empleada por **CAPGEFI** y familiar en primer grado de consanguinidad.

**COLABORADOR INDIRECTO:**

- B) Es la persona Asociada - Afiliada a **CAPGEFI**.

**CLAUSULA TERCERA.- REQUISITOS:** Poseer título profesional, Currículo actualizado.

**CLAUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio las partes adquieren los siguientes compromisos.

**4.1. EUROTECHNOLOGY ESPAÑA:**

**4.1.1.** Suministrar oportunamente toda la información necesaria para la adecuada ejecución del presente Convenio.

**4.1.2.** Desarrollar actividades encaminadas a la promoción de los estudios ofrecidos, empleando las herramientas de divulgación disponible para tal efecto y establecida por **CAPGEFI**

**4.1.3.** Proveer el material publicitario para la divulgación del Convenio siguiendo los parámetros marcados por **CAPGEFI**, **EUROTECHNOLOGY ESPAÑA** proveerá dicho material para que **CAPGEFI** se encargue de distribuirlo.

**4.1.4.** Llevar a cabo análisis de los merecimientos de los postulantes, el cual se realizará una vez finalizada la Convocatoria y se notificará a los postulantes en un plazo máximo de 7 días desde la finalización de la misma.

**4.1.5.** Revisará a través del Comité Académico del Instituto Eurotechnology Empresas los documentos presentados y designará el porcentaje de beca acordado con el **CAPGEFI** para cada postulante, el cual nunca será inferior a lo acordado en la clausura primera.



